MODIFICACION 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600090098 DE 2021

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($168.406.450.280)
ADICION N°1:	DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($10.674.872.886)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($179.081.323.166)
DURACIÓN INICIAL:	Veinte (20) Meses
AMPLIACIÓN N°1	Ocho (8) meses, desde el ocho (8) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Veintiocho (28) Meses
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (07) de septiembre de 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL	N/A

CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	**Otro sí N° 1:** • Incluir en el "2.2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE", la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de "Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto." • Inclusión del profesional líder social • Inclusión del profesional jurídico especialista en recuperación de espacio público **Redistribución de recursos N° 1:** Componente de personal ($122.081.930)
Otrosí No. 02	**Adición No. 1** • Adicionar DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($10.674.872.886) **Ampliación No. 1** • Ampliar el plazo del contrato interadministrativo en ocho (8) meses, desde el ocho (8) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive. **Redistribución de recursos N° 2:** • Componente de ejecución ($446.245.410 proyecto Carabobo Norte y $3.456.291.495 proyecto Parques del Norte para un total de $3.902.536.905) • Componente de personal ($737.636.657) y apoyo logístico ($516.747.404).
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No. 2** • Adicionar TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($

	39.105.489.881) conforme los CDP No. 4000111813 y CDP No. 4000111818. **Ampliación No. 2** • Ampliar el plazo del contrato interadministrativo en tres (3) meses, desde el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive. **Redistribución de recursos No. 3:** • Desde el subcomponente de ejecución ($6.124.878.175) del proyecto Parques del Norte, se destinan $1.525.659.577 para personal, $154.427.815 para apoyo logístico, $2.160.000.000 para honorarios/IVA/retención en la fuente y $2.284.790.783 para estudios y diseños de parques del Norte. Nota: En el apartado de apoyo logístico se realizó un movimiento interno en el mismo componente por un valor de $339.803.190.

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.250.368, en calidad de Secretaria de Infraestructura Física del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto de Nombramiento 1017 del 22 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión 1861 del 1 de diciembre de 2022 expedido por el Alcalde de Medellín, de una parte, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** y **MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE,** identificada con cédula de ciudadanía ° 1.039.452.290 quien obra en nombre de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, identificada con NIT 800.223.337-6 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL según Decreto No. 0954 del 04 de Noviembre de 2022 y acta de posesión No. 299 del 09 de Noviembre de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MANDATARIO – LA EDU**, han convenido celebrar la presente Modificación 03 al Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta N° 097 del 28 de diciembre de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato Interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es*: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO*

DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD."

El día cuatro (04) de enero de 2022 se formalizó la modificación No. 1 que contempló la inclusión del apartado "2.**2.3. COMPONENTE: DISEÑOS, GESTION PREDIAL Y EJECUCIÓN PARQUE DEL NORTE"**, la facultad de la Secretaria de Infraestructura Física de "Determinar nuevas zonas de diseño dentro del proyecto Parques del Río Norte o zonas aledañas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.", incorporación de un profesional líder social y un jurídico especialista en recuperación de espacio público, además de una redistribución de recursos No. 1 en el componente de personal por valor $122.081.930 que preservó el valor inicial del contrato interadministrativo.

2. Después de realizar distintas mesas de trabajo entre las dependencias competentes del relacionamiento de los proyectos estratégicos, se determinó que el contrato interadministrativo número **46000900908 de 2021** debía ser modificado con el fin de acotar las necesidades de los apartados técnico, administrativo y financiero para definir el alcance de ejecución de obra pública en la ETAPA 1 del proyecto, es así como el día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se envió comunicado desde la Secretaría de Infraestructura Física hacia la EDU, con radicado No. 202230488515, en la cual se solicitó a la EDU remitir oficialmente una propuesta de redistribución de recursos en el componente Parques del Norte, específicamente el subcomponente de ejecución que cuenta con una asignación de $11.741.291.495 de pesos, los cuales deben cubrir las necesidades actuales de los subcomponentes de estudios y diseños, interventoría, personal, logísticos, honorarios, GMF e IVA, todo con el fin de iniciar la ejecución de la obra pública en su primera etapa.

3. La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU - radicó propuesta de modificación contractual del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) con radicado interno del Distrito No. 202210427584 del 23 de diciembre de 2022, donde de manera detallada y justificada solicitó lo siguiente:

1. ***ADICIÓN DE RECURSOS:*** *El valor adicionar en la presente propuesta es de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($ 39.105.489.881)*

2. ***REDISTRIBUCION DE RECURSOS ENTRE COMPONENTES:*** *Se propone la redistribución de recursos entre subcomponentes de la siguiente manera:*

   Del subcomponente de ejecución de Parques del Norte que en la actualidad cuenta con una asignación de $ 11.209.123.019, se destinan $6.124.878.175 para los componentes de personal por un total de $1.525.659.577, Estudios y diseños por un valor de $2.284.790.783, apoyo logístico por un valor de $154.427.815, honorarios y

gravámenes financieros e IVA por un total de $2.160.000.000, los cuales se pueden ver en detalle en la siguiente tabla:

COMPONENTE	VR. REDISTRIBUCIÓN	
	DISMINUYE -	AUMENTA +
EJECUCIÓN PARQUES DEL RIO NORTE	-$6.124.878.175,00	
PERSONAL		$1.525.659.577,00
APOYO LOGISTICO		$154.427.815,00
HONORARIOS +IVA Y RETE/F		$2.160.000.000,00
DISEÑOS PARQUES DEL RIO NORTE		$2.284.790.783,00
TOTAL, VALOR A REDISTRIBUIR	-$6.124.878.175,00	-$6.124.878.175,00

Por otra parte, es importante resaltar que para el apartado de apoyo logístico se realizó un movimiento interno en el mismo componente por un valor de $339.803.190, que permitió balancear las necesidades para los recursos del personal durante la ampliación de plazo prevista.

Con dicha redistribución se garantizan las necesidades de los diferentes componentes como lo son personal, apoyo logístico, estudios y diseños (arquitectónicos y técnicos para Parques del Norte), interventoría de obra, honorarios, IVA y GMF.

3. ***HONORARIOS, IVA y GMF:*** *Los honorarios de la presente propuesta corresponden a la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M.L. ($2.181.356.701) .*

   Los IVA de la presente propuesta corresponden a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($414.457.772).

   El GMF de la presente propuesta corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($153.730.386).

4. ***PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:*** *El plazo requerido para el desarrollo del Contrato interadministrativo N° 460090098 de 2021, es de TRES (3) MESES, contados a partir de la terminación actual de dicho contrato interadministrativo quedando como nueva fecha de terminación el 7 de diciembre de 2023. (…)"*

4. La Supervisión del contrato, mediante formato 161 debidamente diligenciado y soportado, presentó recomendación ante el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, de realizar la modificación 03 al contrato interadministrativo N° 46000900908 de 2021 que contempla una adición de

recurso por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($ 39.105.489.881) con CDP No. 4000111813 y CDP No. 4000111818, una ampliación de plazo por tres (3) meses contados desde el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive y una redistribución de recursos: Desde el subcomponente de ejecución ($6.124.878.175) del proyecto Parques del Norte, se destinan $1.525.659.577 para personal, $154.427.815 para apoyo logístico, $2.160.000.000 para honorarios/IVA/retención en la fuente y $2.284.790.783 para estudios y diseños de parques del Norte. Nota: En el apartado de apoyo logístico se realizó un movimiento interno en el mismo componente por un valor de $339.803.190.

5. El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, luego de analizar la respuesta del contratista y la recomendación de la supervisión del contrato, aprueba la modificación 03 al Contrato Interadministrativo al contrato interadministrativo número 46000900908 de 2021, en los términos antes señalados, tal como reposa en Acta 097 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: **ADICIONAR.** el Contrato interadministrativo N°4600090098 de 2021, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD*", en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($39.105.489.881) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presenten documento.

SEGUNDO: **IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO, y los que implique para EL DISTRITO DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma, se soportan en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. CDP No. 4000111813 y CDP No. 4000111818.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110024022	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00010	$8.136.850.584
110019722	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00020	$1.995.000.000
110070122	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00030	$615.354.564
110010509	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00040	$22.000.001
110010511	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00050	$2.202.252.817
110010513	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00060	$58.107.838
110010514	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00070	$6.695.530
110010515	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00080	$2.248.741.926
110010516	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00090	$356.775.213
110010517	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00100	$723.600.071
110013815	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00110	$28.179.738
110013816	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00120	$64.255.516
110013817	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00130	$220.863
110013818	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00140	$428.546
110019417	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00150	$652.962.683
110019718	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00160	$259.162.992
110019719	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00170	$1.358.754.295
110019720	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00180	$2.673.517.968
110019721	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00190	$572.858.316
110024020	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00200	$5.798.929.391
110019418	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00210	$729.014.924
110019818	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00220	$180.341.361
110024019	74100000	2320202005	4000111813	4800014183	4600090098	00230	$3.790.334.052
110019418	74100000	2320202005	4000111818	4800014183	4600090098	00240	$6.509.322.381
110019418	74100000	2320202005	4000111818	4800014183	4600090098	00250	$121.828.311
TOTAL							**$39.105.489.881**

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará al MANDATARIO el valor de la presente adición, de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso correspondiente DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. **($17.288.122.855)** correspondiente al 44,56% de los recursos administrar, el pago del 20% de los honorarios incluido IVA y el 42,78% del gravamen de movimiento financiero, una vez se suscriba el Acta de Inicio del contrato interadministrativo.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO UN PESOS M.L. ($17.162.705.101)
- **Honorarios (6%):** NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($93.543.310).

- **IVA (19%) sobre Honorarios:** DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($17.773.229).
- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($14.101.215), distribuidos de la siguiente manera:

b. Un segundo desembolso correspondiente a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS M.L. ($21.817.367.026)** correspondiente al 55,44% de los recursos a administrar, el 80% de los honorarios (incluido IVA 19%) y el 57,22% de los costos financieros.

El valor a desembolsar, estará distribuido de la siguiente manera:

- **Total recursos a administrar:** VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L ($21.353.239.919).
- **Honorarios (6%):** TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($374.173.240)
- **IVA (19%) sobre Honorarios:** SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L ($71.092.916).
- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($18.860.952), distribuidos en de la siguiente manera:
  - ✓ DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L ($17.841.826) correspondiente a recursos administrar.
  - ✓ UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.L ($1.019.125), correspondiente a honorarios e IVA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos de la presente adición, el MANDATARIO, se obliga a crear una cuenta bancaria con destinación específica, en la cual será depositados TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($38.490.135.317), correspondiente recursos de obligaciones urbanísticas.

Así mismo, el contratista deberá inscribir la cuenta a utilizar, en el registro de proveedores del municipio, para lo cual, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

Es importante indicar que esta cuenta deberá ser abierta para proceder con el desembolso inicial.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar y los honorarios que no hayan sido descontados, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLÍN y serán reintegrados en los plazos establecidos por el COMFIS.

TERCERO: ACLARACIÓN FORMA DE PAGO MODIFICACIÓN NO. 02

Debido a un error involuntario en el parágrafo primero – forma de pago de la modificación no. 02 entre números y letras, se procede aclarar la misma, quedando de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO. EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará al MANDATARIO el valor de la presente adición, de la siguiente manera:

b. Un primer desembolso correspondiente **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS ($4.632.922.200),** correspondiente al 44,56% de los recursos administrar, el pago del 20% de los honorarios incluido IVA y el 42,78% del gravamen de movimiento financiero, una vez se suscriba el Acta de Inicio del contrato interadministrativo.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.L. ($4.514.694.330
- **Honorarios (6%):** CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($46.830.443).
- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE M.L. ($37.375.097)
- **IVA (19%) sobre Honorarios:** QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN M.L ($15.999.051).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($18.023.279).

c. Un segundo desembolso correspondiente a **SEIS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($6.041.950.684)** correspondiente al 55,44% de los recursos a administrar, el 80% de los honorarios (incluido IVA 19%) y el 57,22% de los costos financieros.

El valor a desembolsar, estará distribuido de la siguiente manera:

- **Total recursos a administrar:** CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($5.617.025.440).
- **Honorarios (6%):** CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L ($187.321.771)
- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($149.500.389).
- **IVA (19%) sobre Honorarios:** SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($63.996.210).
- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($24.106.874), distribuidos en de la siguiente manera:
  - ✓ VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M.L ($22.503.601) correspondiente a recursos administrar.
  - ✓ UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Pesos M.L ($1.603.273), correspondiente a honorarios e IVA.

CUARTO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato número 46000900908 de 2021 por un término de tres (3) meses contados a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

QUINTO: REDISTRIBUIR los recursos del Contrato Interadministrativo número 4600090098 de 2021, en los siguientes componentes:

Del subcomponente de ejecución de Parques del Norte se redistribuyen $6.124.878.175 de la siguiente manera:

- Para los componentes de personal un valor de **$1.525.659.577**
- Para el componente de estudios y diseños un valor de **$2.284.790.783**
- Para el componente de apoyo logístico un valor de **$154.427.815**
- Para el componente de honorarios y gravámenes financieros e IVA un total de **$2.160.000.000**.

La redistribución se puede ver en detalle en la siguiente tabla:

COMPONENTE	VR. REDISTRIBUCIÓN	
	DISMINUYE -	AUMENTA +
EJECUCIÓN PARQUES DEL RIO NORTE	-$6.124.878.175,00	
PERSONAL		$1.525.659.577,00
APOYO LOGISTICO		$154.427.815,00
HONORARIOS +IVA Y RETE/F		$2.160.000.000,00
DISEÑOS PARQUES DEL RIO NORTE		$2.284.790.783,00
TOTAL, VALOR A REDISTRIBUIR	-$6.124.878.175,00	-$6.124.878.175,00

Nota: Es importante resaltar que para el apartado de apoyo logístico se realizó un movimiento interno en el mismo componente por un valor de **$339.803.190**, que permitió balancear las necesidades para los recursos del personal.

SEXTO: GARANTÍAS. El Contratista deberá ampliar y adicionar las garantías del Contrato interadministrativo Número. 4600090098 de 2021 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SÉPTIMO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato interadministrativo número 4600090098 de 2021, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado en la presente y como consecuencia de ello sus demás cláusulas permanecerán iguales.

OCTAVO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente documento, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

NOVENO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Propuesta Técnico Económica presentada por el Contratista, b) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Infraestructura Física según Acta No. 097 del 28 de diciembre de 2022 c) Justificación en la solicitud de modificación Formato ADQU-161, d) certificados de disponibilidad presupuestal Nos. CDP No. 4000111813 y CDP No. 4000111818, e) Registro Presupuestal 4800014183

Para constancia, se firma en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura Física

MARIA ANTONIA SANCHEZ RAVE
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-
Contratista

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Sebastián Arboleda Alzate Apoyo Jurídico – Asesor de despacho Secretaría de Infraestructura Física	**Cesar Javier Silva Medina** Líder Jurídico Secretaría de Infraestructura Física **Joan Mauricio Bustamante Garro** Supervisor del contrato interadministrativo 4600090098 de 2021. Secretaría de Infraestructura Física **León Jairo Mejía Orozco** Líder de Programa – Supervisor Secretaría de Suministros y Servicios **Gloria Patricia Garces Mejia** Líder de Proyecto Secretaría de Suministros y Servicios **Julián Montoya Correa.** Director técnico Secretaría de Infraestructura Física **Daniela Arbeláez Duque** Profesional Universitario Apoyo Financiero – Secretaría de Infraestructura Física	**Adrián Alexis Correa Ochoa** Subsecretario de Construcción y Mantenimiento Secretaría de Infraestructura Física

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma